

Expediente n.º: 548/2025	Órgano Colegiado: El Pleno
Dictamen n.º: 7	PLN/2025/10

Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2025 por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025” (PIMED 2025) con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el ANEXO 1 LISTADO ALFABETICO ACTUACIONES APROBADAS PIMED 2025 (CSVALKKD9J9AK2AYJ7AZL9QPD2F7) y en el ANEXO 2 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (CSV32MK3AGFP9SHWFXJJ4J9N9WXC) que forman parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueban (Expediente 548/2025 y Marginales 2025/407111 relativo al programa 15320 y 2025/407162 para el Area de Gasto 1 excluyendo el programa presupuestario 15320).

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos de Ibdes y Zaragoza por presentación fuera del plazo establecido en la Convocatoria PIMED 2025.

Ibdes: “Pintura aparcamientos movilidad reducida” con un presupuesto de 423,50 € y una subvención solicitada de 405,56 €

Zaragoza: “Modificación puerta de la sala multiusos de la Alcaldía del Barrio de Alfocea” con un presupuesto de 3.675,34 € y subvención solicitada 3.109,29 €.



También incumple el ámbito objetivo de aplicación de la Convocatoria de este Plan.

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones de los siguientes Ayuntamientos y actuaciones:

1.- Ayuntamiento de Fayón renuncia a las 2 solicitudes siguientes:

1.1.- Pintar fachada Casa Consistorial (Expte 2736/2025)

1.2.- Instalación aire acondicionado Casa Consistorial (Expte 2661/2025)

2.- Ayuntamiento de Marracos renuncia a la solicitud denominada "Acondicionamiento de Centro Social" (Expte 2526/2025)

3.- Ayuntamiento de Puendeluna renuncia a la solicitud denominada "Recogida y gestión residuos voluminosos domésticos" (Expte. 2508/2025).

4.- Ayuntamiento de Cinco Olivas renuncia a la solicitud formulada denominada "Rehabilitación en salón antiguas escuelas" (Expte 2726/2025).

CUARTO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

.- Nonaspe (Exp 2708/2025). En la Convocatoria el Ayuntamiento de Nonaspe tiene asignada una subvención de 24.481,94 €. El Ayuntamiento de Nonaspe solicitó una subvención de 25.806,83 € por lo se ha excedido en un importe de 1.324,89 €. Por ello se ha reducido la subvención solicitada para la actuación "Area de aparcamiento" cuyo importe de subvención será 24.481,94 €.

QUINTO.- Minorar la ayuda en aplicación de lo establecido en la Norma Tercera de la Convocatoria al Ayuntamiento de Tauste de la siguiente manera:

.- Ayuntamiento de Tauste : "Pavimento para la esquina entre Avda. Navarra y Avda. General Ortega", le corresponde una subvención de 3.332,35 € (frente al importe solicitado de 3.920,41 €), correspondiente al 85% del importe inicialmente establecido en la Convocatoria para dicho municipio.

SEXTO.- Disponer del gasto por importe de 1.334.852,58.-€, con cargo al Plan PIMED 2025, distribuido en las anualidades 2025 y 2026 con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Anexo 2, de acuerdo con lo aprobado por Decreto de Presidencia 2025-1888, de fecha 29 de junio de 2025, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan.

El resto del presupuesto, por importe de 291.536,30.-€, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

SÉPTIMO.- Liberar no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado, sin tener en cuenta las Entidades Locales excluidas provisionalmente):

- 12.760,55 € con cargo a la aplicación 44000/15320/762.04.25 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2025 (Marginal 2025/407111).

- 4.253,53.-€ con cargo a la aplicación 44000/15320/762.04.25 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2026 (Marginal 2025/407111). el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado).

OCTAVO.- Normas de gestión del Plan.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan que se contienen en la Convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia n.º 719, de fecha 18 de marzo de 2025, publicada en el BOPZ nº 69, de fecha 26 de marzo de 2025.

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de septiembre de 2026, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día 15 de octubre de 2026.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

NOVENO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento Firmado Electrónicamente

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

